



PROCESO: ORDINARIO REVISIÓN DE CONTRATO
RADICACIÓN: 008-2010-00181
DEMANDANTE: ELEAZAR CARVAJAL Y ROSALBA RODRIGUEZ DE CARVAJAL
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

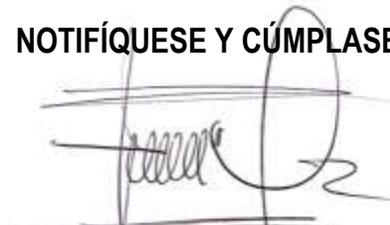
Liquidación de costas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

CONCEPTO	CANTIDAD Y FOLIO	VALOR
Honorarios al Perito	1	\$200.000
Agencia en Derecho	1	\$800.000
TOTAL		\$1.000.000


EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 559
Medellín- Antioquia, Doce (12) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

am

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ac7ce6a166828abad3ab1bec3e6a6f06cc438e1b44363aa0b102a665c371d81

Documento generado en 12/03/2021 11:58:39 AM



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>